



H. Puebla de Z. a 1 de julio de 2013

Durante los ocho días previos a la jornada electoral, en la fecha de la elección y hasta las veinte horas del 7 de julio queda prohibido publicar o difundir encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales

- El incumplimiento de la norma causará sanciones.

Durante los ocho días previos a la jornada electoral, en la fecha de la elección y hasta las veinte horas de ese día, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas y/o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

Con relación a ello, la sanción para quienes infrinjan esta disposición será de una multa de diez a cien días de salario mínimo; y prisión de seis meses a tres años, de acuerdo al artículo 442 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla.

Lo anterior está fundamentado en el artículo 223 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el 7 del Reglamento para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.

El Instituto Electoral del Estado hace un llamado a todos los actores involucrados en este proceso para que se apeguen a lo establecido por las leyes con el objetivo de contribuir a la democracia, legalidad y transparencia de estas elecciones.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social